

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, JUNTO CON CUALQUIER OTRO TÉRMINO O CONDICIÓN ESPECÍFICAMENTE ACORDADO POR ESCRITO POR [Insert name of AMETEK Selling Entity] EL VENDEDOR, SE APLICARÁN A TODOS LOS PEDIDOS (“**Pedido(s)**”) DEL COMPRADOR Y A LAS VENTAS DE PRODUCTOS (“**Productos**”) O SERVICIOS (“**Servicios**”) AL COMPRADOR. CUALQUIER ACEPTACIÓN DE CUALQUIER PEDIDO DEL COMPRADOR ESTÁ SUJETA A ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. CUALQUIER TÉRMINO O CONDICIÓN ADICIONAL O DIFERENTE PROPUESTA POR EL COMPRADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO SERÁ OBJETADA Y NO SERÁ VINCULANTE PARA EL VENDEDOR. Ningún comercial está autorizado a vincular al Vendedor a ninguna promesa o acuerdo que no se haya expresado en el presente documento.

I. PRECIOS Todos los precios están sujetos a cambios sin previo aviso en caso de que, en la medida en que lo permita la legislación española y antes del envío, se produzcan cambios en el coste de los materiales o la mano de obra, las especificaciones, las cantidades, los plazos de entrega, los aranceles aduaneros u otros factores que escapen al control razonable del Vendedor, o en caso de retrasos causados por instrucciones del Comprador o por la falta de información adecuada por parte del Comprador al Vendedor. Además, los precios a pagar por el Comprador estarán sujetos a un aumento inmediato, en caso de que el Vendedor, como resultado de cualquier cambio en las leyes, reglamentos o medidas gubernamentales aplicables, incurra en derechos, aranceles o restricciones adicionales sobre los Productos vendidos en virtud del presente contrato, o sobre las materias primas que se utilizan en la fabricación de dichos productos. En ningún caso los precios incluirán cantidades impuestas al Comprador en relación con sus compras al Vendedor, tales como impuestos, incluidos, entre otros, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o los impuestos especiales, derechos, aranceles o cualquier otro coste que una autoridad gubernamental imponga al Comprador. Sin perjuicio de lo anterior, todos los precios están sujetos a ajuste sin previo aviso en cualquier momento antes del envío en caso de que los precios o costes relacionados con cualquier componente, material, pieza o materia prima utilizada en los Productos o Servicios hayan aumentado tras la aceptación de cualquier Pedido de Productos o Servicios (un “**Ajuste de componentes**”). Cualquier Ajuste de Componentes, según lo determine el Vendedor, se reflejará en la factura de los Productos o Servicios que el Vendedor envíe al Comprador de conformidad con los términos y condiciones del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, todos los precios están sujetos a ajuste sin previo aviso en cualquier momento antes del envío debido a aumentos de la inflación que se produzcan tras la aceptación de cualquier Pedido de Productos o Servicios (un “**Ajuste por Inflación**”). El Ajuste por Inflación para cualquier Producto o Servicio se realizará multiplicando (a) la relación obtenida al *dividir* (i) el Índice de Precios al Consumo (IPC) vigente en el momento de la factura por (ii) el Índice de Precios al Consumo (IPC) vigente en el momento de la aceptación de un Pedido, por (b) el precio o coste de cualquier Producto o Servicio aplicable según se establece en el Pedido. Cualquier Ajuste por Inflación, según lo determine el Vendedor, se reflejará en la factura de los Productos o Servicios transmitida por el Vendedor al Comprador de conformidad con los términos y condiciones del presente documento.

II. ENTREGA. Cada entrega irá acompañada de un albarán de entrega, debidamente numerado y fechado, en el que se indicará el número exacto del Pedido, la cantidad y las referencias de los Productos o Servicios. La falta de dicha documentación no dará derecho al Comprador a rechazar automáticamente la entrega, siempre que dicha omisión se subsane sin demora. Las fechas de entrega son aproximadas y dependen de que el Vendedor reciba sin demora toda la información necesaria. El Vendedor podrá entregar la totalidad o parte de los Productos/Servicios hasta 30 días antes de la fecha acordada. El punto de entrega será FCA en las instalaciones del Vendedor, salvo que este especifique lo contrario. El Vendedor informará al Comprador si la entrega de los productos y/o servicios pudiera retrasarse más allá de la fecha estipulada en el contrato. Cuando proceda, las penalizaciones por retraso, si las hubiera, se aplicarán exclusivamente según lo establecido en las condiciones específicas del Pedido correspondiente. Dicha notificación no constituirá una admisión de responsabilidad y se entenderá sin perjuicio de cualquier defensa o exclusión a disposición del Vendedor. En el momento de la entrega, la titularidad de los Productos y todos los riesgos de pérdida o daño de los mismos pasarán al Comprador. En caso de que el Comprador notifique al Vendedor que no puede recibir la entrega de los Productos a tiempo, el Vendedor podrá almacenar dichos Productos, por cuenta y riesgo del Comprador, y este deberá reembolsar al Vendedor todos los gastos razonables incurridos en relación con dicho almacenamiento. El Comprador se deshará de los materiales de embalaje de los Productos por su cuenta y defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor frente a cualquier obligación legal relacionada con dichos residuos de embalaje.

III. PAGO A. El plazo de pago será de 30 días laborables a partir de la fecha de la factura del Vendedor, salvo que se especifique lo contrario. Todos los pagos serán efectuados por el Comprador en su totalidad, sin retención, deducción ni compensación alguna. Salvo acuerdo en contrario, el pago se efectuará en euros (€). En caso de retraso en el pago, el Vendedor tendrá derecho, sin necesidad de previo aviso, a cobrar intereses de demora de conformidad con la legislación española a un tipo igual al tipo de referencia del Banco Central Europeo más ocho (8) puntos porcentuales, junto con los gastos de recuperación y cobro razonables permitidos por la ley.

B. Si, a juicio razonable del Vendedor, la situación financiera del Comprador no es satisfactoria, el Vendedor podrá exigir el pago total o parcial por adelantado, o una garantía satisfactoria, en forma de carta de crédito o de otro tipo. En caso de quiebra o insolvencia del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a cancelar inmediatamente cualquier Pedido pendiente sin incurrir en responsabilidad alguna.

IV. VARIACIONES EN LA CANTIDAD; MODIFICACIONES. El Comprador aceptará la entrega de cantidades superiores o inferiores a la cantidad especificada en el Pedido o Pedidos, siempre que dicha variación no supere el 5 % de la cantidad especificada originalmente, o 2 unidades, lo que sea mayor. El Vendedor no estará obligado a notificar dichas variaciones, salvo en el aviso de envío y la factura correspondientes. El Vendedor se reserva el derecho a realizar cambios razonables en los Productos o Servicios, siempre que dichos cambios no afecten negativamente a su forma, ajuste o función, ni al cumplimiento de las especificaciones acordadas, y entregará los Productos con el número de referencia de la configuración más reciente en el momento de la entrega. Ningún Pedido podrá rescindirse o cancelarse, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y expreso por escrito del Vendedor, que podrá concederse a su entera discreción, sin perjuicio del derecho del Vendedor a reclamar cualquier daño o coste incurrido, en la medida en que lo permita la legislación española.

V. CONTROLES DE EXPORTACIÓN; SANCIONES; LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN; CUMPLIMIENTO FISCAL

A. El Comprador no podrá disponer de los Productos, ya sea mediante transbordo, reexportación, desvío o de cualquier otra forma, salvo en los casos expresamente permitidos por las leyes y reglamentos aplicables en materia de control de exportaciones y sanciones, incluyendo, sin limitación, los de la Unión Europea y España, y salvo en y hacia el país de destino final especificado en el Pedido o Pedidos pertinentes o declarado como país de destino final en las facturas del Vendedor o en la Declaración de Uso Final que el Comprador facilite al Vendedor. El Vendedor presentará toda la documentación necesaria para el despacho de exportación basándose en la información sobre el uso final y el usuario final que el Comprador haya facilitado al Vendedor. El incumplimiento por parte del Comprador de los requisitos especificados en esta sección constituirá un incumplimiento sustancial que dará derecho al Vendedor a cancelar los Pedidos relacionados sin incurrir en responsabilidad alguna.

B. El Comprador declara y garantiza que cumplirá todas las leyes y normativas aplicables en materia de lucha contra la

corrupción y el soborno, incluidas, entre otras, las vigentes en España y en la Unión Europea en relación con la venta o distribución de los Productos y/o Servicios por parte del Comprador. El Comprador también garantiza que, según su leal saber y entender, ningún consultor, agente, representante u otra persona contratada por el Comprador en relación con la venta y/o distribución de los Productos/Servicios ha infringido, ni ha hecho que el Vendedor infrinja, ninguna ley aplicable. En caso de que el Comprador tenga conocimiento o motivos para creer que se ha producido tal infracción, deberá notificarlo inmediatamente al Vendedor.

C. El Comprador se compromete a cumplir todas las leyes aplicables relativas a la prevención de la evasión fiscal y a la facilitación consecuente, y no participará, facilitará ni dejará de impedir ninguna conducta que constituya un delito fiscal.

VI. GARANTÍAS A. El Vendedor garantiza que los Productos fabricados por él, en el momento de su entrega, estarán libres de defectos de material o mano de obra. El Vendedor garantiza que los Servicios se prestarán de conformidad con las prácticas generalmente aceptadas en el sector. Las obligaciones del Vendedor en virtud de esta garantía se limitarán exclusivamente a reparar o sustituir, a elección del Vendedor, cualquier parte de los Productos que, si se ha instalado, utilizado y mantenido correctamente, resulte defectuosa en cuanto a materiales o mano de obra en el plazo de 1 año a partir de la fecha de envío, o a volver a prestar los Servicios. El Vendedor garantiza, durante un periodo de 1 año a partir de la fecha de envío, que el software o el firmware, cuando se utilicen con los Productos, funcionarán de acuerdo con las especificaciones publicadas por el Vendedor. El Vendedor no ofrece garantía alguna, expresa o implícita, de que el funcionamiento del software o del firmware sea ininterrumpido o esté libre de errores, ni de que las funciones que contengan cumplan o satisfagan el uso o los requisitos previstos por el Comprador. El Comprador deberá notificar al Vendedor cualquier defecto en la calidad o el estado de los Productos (incluido el software/firmware) o los Servicios en un plazo de 7 días a partir de la fecha de entrega o prestación, salvo que el defecto no fuera evidente tras una inspección razonable, en cuyo caso, en un plazo de 7 días tras el descubrimiento del defecto. Si el Comprador no realiza dicha notificación oportuna, no tendrá derecho a rechazar los Productos (incluido el software/firmware) o los Servicios, y el Vendedor no tendrá responsabilidad alguna por dicho defecto.

B. Las obligaciones de garantía del Vendedor no se aplicarán a los Productos que (1) hayan sido alterados o reparados por alguien distinto del Vendedor, o (2) hayan sido objeto de uso indebido, negligencia o uso o aplicación inadecuados, o (3) se consuman normalmente durante su funcionamiento, o (4) tengan una vida útil inherentemente

más corta que el período de garantía indicado en el presente documento.

C. No se podrá devolver ningún Producto a menos que el Vendedor lo autorice previamente, y solo en las condiciones que este acepte. El Comprador deberá obtener un número de autorización de devolución de material (RMA) del Vendedor antes de cualquier envío de devolución, y dicho número RMA deberá figurar en la etiqueta de envío y en el albarán. El Comprador será responsable de los Productos devueltos hasta el momento en que el Vendedor los reciba en sus instalaciones, así como de todos los gastos de embalaje, inspección, envío, transporte o seguro asociados a los Productos devueltos.

D. La presente sección establece las obligaciones exclusivas del Vendedor y los recursos exclusivos del Comprador en caso de defectos o falta de conformidad, ya sea por contrato, garantía, responsabilidad extracontractual o de otro tipo, en la medida máxima permitida por la legislación española. Nada de lo aquí dispuesto limitará la responsabilidad por conducta dolosa o la responsabilidad legal no eximible.

E. LAS GARANTÍAS ANTERIORES SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, YA SEA ORAL, ESCRITA, EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL. NO SE APLICARÁN GARANTÍAS IMPLÍCITAS O LEGALES DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO.

VII. PATENTES / INDEMNIZACIÓN Si el Comprador recibe alguna reclamación en la que se alegue que los Productos, o parte de los mismos, fabricados por el Vendedor infringen una patente, el Comprador deberá notificarlo al Vendedor sin demora por escrito y proporcionarle la información, la asistencia y la autoridad exclusiva para evaluar, defender y resolver dicha reclamación. En caso de que el Comprador haya facilitado especificaciones o diseños para la fabricación de los Productos presuntamente infractores, el Comprador defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor frente a reclamaciones de terceros, daños, pérdidas, costes y gastos (incluidos los honorarios legales razonables) por infracción derivados del uso por parte del Vendedor de dichas especificaciones o diseños.

VIII. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En la medida máxima permitida por la legislación aplicable, la responsabilidad total agregado del Vendedor por ara toda reclamación, ya sea contractual, extracontractual (incluida la negligencia de cualquier grado y la responsabilidad objetiva) o de otro tipo que surja de, esté relacionada con o resulte de la fabricación, venta, entrega, reventa, reparación, sustitución o uso de cualquier Producto/Servicio, no excederá el precio realmente pagado por los Productos/Servicios o la parte de los mismos que dé lugar a la reclamación. **En ningún caso, ya sea como**

consecuencia de incumplimiento de contrato, garantía, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia de cualquier grado, la responsabilidad objetiva o la infracción de patente) o de otro modo, el Vendedor, sus filiales, subcontratistas o proveedores serán responsables de cualquier pérdida de beneficios o ingresos, pérdida de uso de los Productos o Servicios, o de cualquier equipo asociado, el coste de capital, el coste de bienes sustitutivos, instalaciones, servicios o energía de sustitución, los costes por tiempo de inactividad o las reclamaciones de los clientes del Comprador por daños y perjuicios o por cualquier daño especial, inmediato, consecuente, incidental, indirecto o punitivo. Si el Comprador transfiere la titularidad de los Productos vendidos en virtud del presente contrato, los arrienda o permite o tolera de cualquier otra forma el uso de dichos Productos por parte de un tercero, el Comprador deberá obtener de dicho tercero un acuerdo o estipulación que otorgue al Vendedor y a sus subcontratistas/proveedores la protección de la frase anterior. Cualquier acción contra el Vendedor deberá interponerse en un plazo de 18 meses a partir de la fecha en que se produzca la causa de la acción. Nada de lo dispuesto en la presente sección excluirá o limitará la responsabilidad del Vendedor por dolo o por cualquier responsabilidad que no pueda excluirse o limitarse en virtud de la legislación española aplicable.

IX. RETRASOS JUSTIFICADOS A. El Vendedor no será responsable de ningún retraso en la entrega ni del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en la medida en que dicho retraso o incumplimiento sea causado por acontecimientos o circunstancias que escapen al control razonable del Vendedor ("**Casos de fuerza mayor**"), tales como: casos de fuerza mayor; guerra; terrorismo; disturbios civiles; revueltas; embargos; regulaciones gubernamentales, denegaciones de licencias de exportación, congestión portuaria; actos u omisiones por parte del Comprador o de sus agentes/empleados; incendios; inundaciones; sabotaje; incidentes nucleares; terremotos; tormentas; epidemias; pandemias; medidas u órdenes gubernamentales; huelgas; cierres patronales u otras dificultades laborales; escasez o imposibilidad de obtener a tiempo mano de obra, materiales, componentes, espacio de embarque o transporte, combustible, suministros o energía a los precios vigentes; o debido a limitaciones impuestas por el alcance de la disponibilidad de las instalaciones de fabricación habituales del Vendedor.

B. El Vendedor notificará al Comprador la ocurrencia de cualquiera de los Casos de Fuerza Mayor tan pronto como sea razonablemente posible, indicando la naturaleza del caso y su duración prevista.

C. Si el evento de fuerza mayor se prolonga durante más de noventa (90) días y las partes no han acordado una base revisada para continuar suministrando los Productos/Servicios al final del retraso, incluido el ajuste del precio, cualquiera de las partes (excepto cuando el retraso sea causado por el Comprador), en cuyo caso solo el Vendedor podrá, previa notificación de treinta (30) días, rescindir el Pedido con respecto a la parte no ejecutada de los Productos/, tras lo cual el Comprador pagará sin demora al Vendedor los gastos de rescisión razonables tras la presentación de las facturas correspondientes por parte del Vendedor.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL (SOFTWARE / INFORMACIÓN TÉCNICA/CONFIDENCIAL)

A. El comprador no adquirirá ningún derecho sobre el software que pueda entregarse junto con los productos, salvo los concedidos en la licencia de software estándar del vendedor. Cualquier licencia de software concedida en relación con los productos será una licencia provisional, que podrá ser retirada hasta que se haya abonado el importe total de los productos.

B. La compra de los Productos no incluirá ningún derecho al suministro de información técnica, como planos o especificaciones.

C. La información confidencial, incluidos planos, documentos, datos técnicos, informes, software, diseños, invenciones y otra información técnica facilitada por el Vendedor en relación con el presente contrato (en lo sucesivo, "**Derechos de Propiedad Intelectual**"), seguirá siendo propiedad exclusiva del Vendedor y el Comprador deberá mantenerla en secreto. El Comprador no podrá reproducir, utilizar ni divulgar a terceros los Derechos de Propiedad Intelectual sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. Una vez completado el Pedido, el Comprador devolverá sin demora todos los Derechos de Propiedad Intelectual al Vendedor, junto con todas las copias o reimpressiones de los mismos que se encuentren en ese momento en posesión o bajo el control del Comprador, y el Comprador no hará uso futuro, ni directa ni indirectamente, de ningún Dato ni de ninguna información derivada de los mismos sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

XI. MATRICES, HERRAMIENTAS, PATRONES Los cargos del Vendedor por matrices, moldes, patrones y similares representan el coste proporcional del Comprador, quedando expresamente entendido que siguen siendo propiedad del Vendedor. Las modificaciones realizadas en matrices, moldes, patrones y similares con el fin de fabricar los Productos quedarán a discreción del Vendedor.

XII. GENERAL A. Los derechos y obligaciones del Comprador y del Vendedor en virtud del presente contrato se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación

española. No será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Los tribunales del lugar donde el Vendedor tenga su domicilio social tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier controversia que surja de o en relación con el presente Contrato, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión.

B. Las presentes Condiciones de Venta, junto con cualquier otra condición acordada específicamente por escrito por el Vendedor, constituyen el acuerdo íntegro entre el Comprador y el Vendedor y sustituyen a cualquier declaración, acuerdo, propuesta, garantía o entendimiento anterior o contemporáneo, ya sea oral o escrito, expreso o implícito. Ninguna renuncia, modificación, enmienda, rescisión u otro cambio a las presentes Condiciones de Venta será vinculante a menos que sea acordado específicamente por escrito por un representante autorizado del Vendedor.

C. La invalidez de cualquier parte del presente documento no afectará a la validez del resto. El hecho de que el Vendedor no haga valer cualquier derecho en cualquier momento en virtud del presente documento no impedirá que el Vendedor haga valer posteriormente los mismos derechos o derechos diferentes.

D. El Comprador no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización por escrito del Vendedor.

E. Queda expresamente excluida la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como cualquier otra legislación en materia de protección de consumidores y usuarios, ya que las Partes no se consideran consumidores ni usuarios.

XIII. PROHIBICIÓN DE USO PELIGROSO

El Comprador entiende y acepta que los Productos vendidos en virtud del presente contrato no están destinados a su aplicación, y no deberán ser utilizados por el Comprador, en la construcción o el funcionamiento de una instalación nuclear, una planta nuclear o un reactor nuclear, ni en relación con el uso o la manipulación de material nuclear, ni para ninguna actividad peligrosa o aplicación crítica en la que el fallo de un solo componente pudiera causar daños sustanciales a personas o bienes, a menos que los Productos hayan sido específicamente aprobados por el Vendedor para dicha actividad o aplicación. Cualquier uso de los Productos para los fines anteriormente mencionados sin la previa autorización por escrito del Vendedor se considerará no autorizado y será por cuenta y riesgo exclusivo del Comprador. El Vendedor no será responsable de ninguna pérdida o daño que se derive de o esté relacionado con dicho uso no autorizado, en la medida máxima permitida por la legislación española aplicable.

Cuando el Vendedor apruebe la aplicación de los Productos en una instalación nuclear, el Comprador deberá, antes del uso o suministro de dichos Productos, formalizar un Acuerdo de Defensa Nuclear e Indemnización en una forma aceptable para el Vendedor.

XIV. REQUISITOS LEGALES

El Vendedor se reserva el derecho a realizar cualquier cambio en las especificaciones generales de los Productos que sea necesario para que estos cumplan con cualquier requisito legal.

XV. PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN LAS FACTURAS

Dado el aumento del riesgo de fraude en las facturas, el Comprador se compromete a actuar con la diligencia debida al recibir cualquier notificación para modificar los datos de la cuenta bancaria del Vendedor o las instrucciones de pago. El Vendedor no solicitará ni indicará al Comprador que realice remesas o transferencias de dinero a ningún otro beneficiario, dirección o cuenta bancaria por correo electrónico.

El Comprador deberá verificar cualquier solicitud de modificación de los datos de pago o bancarios antes de aplicar dicho cambio o efectuar cualquier pago, incluso poniéndose en contacto con un representante conocido y debidamente autorizado del Vendedor a través de los datos de contacto previamente acordados.